

RESOLUCIÓN 1718 DE 2025
(24 de septiembre)

Por la cual se aclaran los Artículos 8 y 12 de la Resolución 1485 de 2025 “*Por la cual se convoca el Concurso Profesorial “111 Años Facultad de Ciencias Agrarias” para proveer cuatro (4) cargos docentes en Dedicación Exclusiva (1,2), cinco (5) cargos docentes en Dedicación Tiempo Completo (1,0) y un (1) cargo docente en Dedicación Cátedra (0,5), en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Sede Medellín*”

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN

En ejercicio de las funciones estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 y el Artículo 16 del Acuerdo 001 de 2024, ambos del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, establece que la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público o por reingreso. Los concursos serán reglamentados por el Consejo Académico.

Que en el Parágrafo 1 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, se establece que para participar en un concurso profesoral es necesario acreditar cómo mínimo título de Maestría

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los Concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 2 consagra que los Concursos Profesorales serán convocados por los Decanos de las Facultades, los Directores de los Institutos de Investigación de Sede o los Directores de las Sedes de Presencia Nacional, acorde con el Estatuto de Personal Académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos.

Que mediante Acuerdo 001 de 2024 del Consejo Académico se “reglamentan los concursos profesorales en la Universidad Nacional de Colombia” y se deroga el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico. No obstante, dado que el Artículo 16 transitorio del Acuerdo 001 de 2024 del Consejo Académico indica expresamente y sin lugar a interpretación, que hasta tanto se expida la reglamentación de que trata el parágrafo 1 del artículo 8 y la Guía Procedimental contemplada en el artículo 12 del referido Acuerdo; los concursos profesorales se continúan rigiendo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, por lo que el presente concurso se regirá por las disposiciones del Acuerdo 072 de 2013.

Que mediante Resolución 1485 de 2025, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agrarias Sede Medellín, se convocó al Concurso Profesorial “111 Años Facultad de Ciencias Agrarias”, para proveer cuatro cargos en dedicación exclusiva, cinco cargos en dedicación tiempo completo y un cargo en dedicación cátedra 0.5.

Que en el artículo 8 de la Resolución 1485 de 2025 se establece la documentación requerida para la postulación de los aspirantes y, en el numeral 3.3 “Certificación de experiencia profesional”, se señalan los ítems que deben incluirse en las certificaciones para que sean consideradas válidas en la verificación de requisitos mínimos.

Que dentro de los requisitos allí previstos para las certificaciones de experiencia profesional no se efectuó una diferenciación respecto del contenido exigible a aquellas derivadas de órdenes de prestación de servicios.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1495 y siguientes del Código Civil, las órdenes de prestación de servicios constituyen contratos de naturaleza civil o comercial, que no generan relación laboral ni prestaciones sociales.

Que, en consecuencia, en las certificaciones de experiencia profesional derivadas de contratos u órdenes de prestación de servicios generalmente, las entidades no establecen la dedicación horaria del contratista, en tanto dicha modalidad contractual no configura una vinculación laboral que permita fijarla de manera expresa.

Que, en atención a lo anterior, la experiencia acreditada mediante órdenes de prestación de servicios debe ser valorada conforme a la naturaleza y alcance de las actividades desarrolladas y certificadas por la entidad contratante, sin que pueda exigirse la especificación de una dedicación laboral inexistente.

Que en el artículo 12, numeral 1, literal a) de la Resolución 1485 de 2025 se establece que el componente escrito exige: *a. Un ensayo escrito de máximo 5 páginas (según criterios establecidos en la Guía de Aspirantes al Concurso Profesor “111 Años Facultad de Ciencias Agrarias”), en formato Word y en español, que contenga aspectos de investigación y desarrollo del área de desempeño a la que corresponde el cargo en el que se ha inscrito; y b. Presentación de una propuesta de asignatura de pregrado o posgrado en el área de desempeño, en formato Word y en español (según criterios establecidos en la Guía de Aspirantes al Concurso Profesor “111 Años Facultad de Ciencias Agrarias”), con una extensión no superior a 3.000 palabras.*

Que la Coordinación del concurso ha observado que lo previsto en el literal a) del numeral 1 del artículo 12 de la Resolución 1485 de 2025 puede generar una imprecisión de forma, al establecer que el ensayo escrito será “... de máximo 5 páginas...”, mientras que, en la Guía de Aspirantes, a la cual remite dicha disposición, se fija además como parámetro de extensión “máximo 15.000 caracteres (contados sin espacios), sin incluir en el conteo la bibliografía, gráficas o figuras”. Se advierte que 15.000 caracteres pueden superar fácilmente el límite de 5 páginas señalado.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar los artículos 8 y 12 de la Resolución 1485 de 2025, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que regula la corrección de errores formales en los actos administrativos, señalando que en ningún caso dicha corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos legales para demandar el acto, y que la misma debe notificarse o comunicarse a los interesados.

Que la aclaración prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no introduce cambios en el sentido material de la convocatoria al concurso docente “111 Años Facultad de Ciencias Agrarias” y se ajusta a derecho.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 8 de la Resolución 1485 de 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. – Los documentos enunciados a continuación son obligatorios para la postulación de cada aspirante y deben ser presentados al momento de la inscripción, a través del portal SARA de la Universidad Nacional de Colombia <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>. El incumplimiento en uno o varios de los documentos requeridos y establecidos como obligatorios en esta Resolución, constituye causal de rechazo de la candidatura para el concurso profesoral. De igual manera, de constatar durante cualquiera de las etapas del concurso la inobservancia de alguno de los requisitos mínimos exigidos, dará lugar a la exclusión del concursante.

1. **Documento de identidad.** Cédula de ciudadanía; cédula de extranjería o pasaporte vigente.
2. **Títulos de pregrado y posgrado.** Acta de grado o diploma de los títulos exigidos como requisitos mínimos en el perfil del cargo convocado.

Así mismo, debe adjuntar los títulos de pregrado y posgrado adicionales que pretenda acreditar, los cuales serán tenidos en cuenta única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Nacional de Colombia, en caso de que resulte ganador del Concurso Profesoral “111 Años Facultad de Ciencias Agrarias”.

El aspirante deberá aportar junto con el Acta de Grado que certifica los estudios realizados, el documento de tesis de doctorado con la que obtuvo el título de posgrado que pretende acreditar o adjuntar un archivo PDF que incluya la portada, la tabla de contenido, el resumen y un link donde se pueda acceder al documento completo de tesis. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la inscripción.

En caso de que la tesis de doctorado se encuentre en idioma diferente al español, deberá entregar un documento en idioma español que contenga título, resumen y tabla de contenido de la tesis.

Los aspirantes que hayan obtenido títulos en el exterior podrán participar en el Concurso Profesoral “111 Años Facultad de Ciencias Agrarias” sin la convalidación de éste, conforme lo estipulado por el Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 023 de 2023. En todo caso, el aspirante que resulte ganador deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.

3. **Certificaciones de experiencia.** – La experiencia docente de nivel universitario, investigativa y profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas debidamente constituidas. Para la experiencia adquirida mediante órdenes de prestación de servicios se debe adjuntar certificación expedida por la dependencia competente de la Institución de Educación Superior (IES) o de la entidad o empresa pública o privada. (no son válidos para este concurso, constancias ni copias de contratos)

Las certificaciones obligatoriamente deben contener los datos señalados a continuación:

3.1 Certificaciones de experiencia docente de nivel universitario:

1. Nombre o razón social de la Institución de Educación Superior (IES) pública o privada, con firma de la persona autorizada.
2. Fecha de expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
3. Cargo desempeñado.
4. Asignaturas o cursos a cargo en cada periodo académico
5. Tipo de dedicación (exclusiva, tiempo completo. Para tiempo parcial especificar: número de horas semanales o número de horas por período académico y el número total de meses dedicados a la actividad)
6. Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año).
7. Firma de la autoridad competente para su expedición.

Las certificaciones de experiencia docente de nivel universitario que no contengan todos los requisitos aquí señalados, NO serán tenidas en cuenta en el concurso.

3.2 Certificaciones de experiencia investigativa: - La experiencia en investigación debe estar relacionada con el perfil seleccionado para los casos que los exija el perfil; se puede incluir estancias postdoctorales.

1. Nombre o razón social de la institución pública o privada, con firma de la persona autorizada para emitir la certificación.
2. Fecha de expedición de la certificación.
3. Nombre del grupo de investigación o semillero (si aplica)
4. Nombre del proyecto, cargo (investigador principal, auxiliar de investigación, coinvestigador, etc.) y actividades desarrolladas.
5. Tipo de dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)
6. Tiempo dedicado a la labor que se certifica: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
7. Fecha de inicio y terminación (día/mes/año) del proyecto y/o investigación.

En caso de haber recibido subvenciones o garantías para investigación que hayan sido otorgados por un organismo de orden nacional o internacional, debe adjuntarse certificación del beneficio otorgado donde se especifique la finalización a satisfacción.

La acreditación de la experiencia investigativa solo será considerada después de obtener el título de pregrado (Diploma o acta de grado).

Las certificaciones de experiencia investigativa que no contengan todos los requisitos aquí señalados, NO serán tenidas en cuenta en el concurso.

3.3 Certificaciones de experiencia profesional:

1. Nombre o razón social de la persona natural o entidad, empresa o institución que la expide, con la firma autorizada para emitir la certificación.
2. Fecha de expedición de la certificación.
3. Nombre del cargo desempeñado.
4. Tipo de dedicación (tiempo completo o tiempo parcial con indicación de las horas dedicadas al desarrollo de la actividad)
5. Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
6. Relación de las funciones desempeñadas por cada cargo.
7. Para acreditar la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes tales como Ciencias de la Salud, Artes y Arquitectura, Derecho y Ciencias

Humanas y Sociales, que tengan relación directa con el perfil de interés de cada aspirante, se podrá validar a partir de la presentación de una declaración juramentada en donde se incluye como mínimo:

*Relación de las actividades desempeñadas
Tiempo de servicio y cargo desempeñado
Fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)*

Las certificaciones de experiencia profesional que no contengan todos los requisitos aquí señalados, NO serán tenidas en cuenta en el concurso.

- 4. Certificación de conocimiento de un segundo idioma:** *El segundo idioma es un requisito mínimo (obligatorio) de acuerdo con las especificaciones señaladas para cada perfil en el Artículo 6 de esta Resolución. La no presentación de la certificación válida conforme a la normatividad de la Universidad Nacional de Colombia, constituye motivo de rechazo de la inscripción.*

Los aspirantes podrán certificar dominio de un segundo idioma, siempre y cuando sea uno de los aceptados por la Universidad Nacional de Colombia y que también se encuentran detallados en la Guía de Aspirantes.

- 5. Documentación obligatoria para evaluar en componente escrito.** *Los aspirantes deberán entregar el componente escrito atendiendo lo solicitado por el perfil al que se desea presentar y cumpliendo con los requisitos para la presentación del documento, de la forma que se establece en el Artículo 12 de la Resolución del Concurso.*

PARÁGRAFO 1. *El aspirante debe tener en cuenta que la capacidad máxima por archivo es de veinticinco (25) megabytes.*

PARÁGRAFO 2. *Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios y certificaciones de experiencia en idioma distinto del español, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el tipo de estudio adelantado, su duración, intensidad y el título obtenido o la clase de experiencia Docente, Investigativa o Profesional desarrollada, descripción de funciones, dedicación, etc. Si no se incluye la traducción oficial, los títulos o certificaciones NO se tendrán en cuenta.*

PARÁGRAFO 3. *Para las certificaciones de experiencia adquirida mediante órdenes de prestación de servicios en los casos en que no conste la dedicación, en tanto dicha modalidad no constituye una vinculación laboral que permita determinarla, la experiencia se reconocerá con una dedicación de medio tiempo. En los casos en que la certificación señale la dedicación, se reconocerá la allí establecida. En todo caso, las certificaciones deberán indicar de manera expresa las actividades desarrolladas por el aspirante, así como las fechas de inicio y de finalización del contrato.*

ARTÍCULO 2. *Modificar el artículo 12 de la Resolución 1485 de 2025, el cual quedará de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 12: ETAPA DE VALORACIÓN DE PRUEBA DE COMPETENCIAS. La etapa de valoración del componente escrito y oral se desarrollará de la siguiente manera:

1. **COMPONENTE ESCRITO.** El componente tendrá una calificación máxima de trescientos (300) puntos y consiste en la presentación de los documentos obligatorios que se describen a continuación:
 - a) Un ensayo escrito con una extensión máxima de 15.000 caracteres, (contados sin espacios, sin incluir en el conteo la bibliografía, gráficas o figuras y según los demás criterios establecidos en la Guía de Aspirantes al Concurso Profesional “111 Años Facultad de Ciencias Agrarias”), en formato Word y en español, que contenga aspectos de investigación y desarrollo del área de desempeño a la que corresponde el cargo en el que se ha inscrito.
 - b) Presentación de una propuesta de asignatura de pregrado o posgrado en el área de desempeño, en formato Word y en español, (según criterios establecidos en la Guía de Aspirantes al Concurso Profesional “111 Años Facultad de Ciencias Agrarias”) a la que corresponde el cargo en el que se ha inscrito, con una extensión no superior a las 3.000 palabras.

Los documentos objeto de evaluación deberán ser cargados en el Portal de aspirantes SARA de la Universidad Nacional de Colombia al momento de inscribirse al perfil de interés, de acuerdo con el cronograma establecido por el concurso en el Artículo 4 de esta Resolución.

El componente escrito deberá ser sustentado por el aspirante al momento de la prueba de competencia oral.

Por ningún motivo se aceptará el envío del componente escrito por otro medio que no sea el antes indicado. En caso de presentarse de manera extemporánea o mediante un medio diferente al dispuesto para tal fin, el aspirante quedará automáticamente descalificado del concurso profesoral “111 Años Facultad de Ciencias Agrarias” 2025.

En los dos casos debe incluirse el número de palabras al final del texto. Dentro de ese número de palabras no se tendrá en cuenta la bibliografía, ni las gráficas, ni las figuras.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de calificación sólo se tendrá en cuenta hasta el límite de páginas y palabras establecido.

El componente escrito tendrá un valor total máximo de trescientos (300) puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Criterio	Valoración máxima
Un ensayo escrito de máximo 5 páginas (según criterios establecidos en la Guía de Aspirantes al Concurso Profesional “111 Años Facultad de Ciencias Agrarias”), en formato Word que contenga aspectos de investigación y desarrollo del área de desempeño a la que corresponde el cargo en el que se ha inscrito. El jurado podrá hacer preguntas sobre el componente escrito, al momento de presentar la prueba de competencia oral.	200 puntos
Presentación de una propuesta de asignatura de pregrado o posgrado en el área de desempeño a la que corresponde el cargo en el que se ha inscrito con una extensión no superior a las 3.000 palabras. El jurado podrá hacer	100 puntos

<i>preguntas sobre el componente escrito, al momento de presentar la prueba de competencia oral.</i>	
TOTAL	300 PUNTOS

PARÁGRAFO 2. El ensayo y la propuesta de asignatura deberán ser presentadas en español.

PARÁGRAFO 3. Como prueba documental se tendrán el ensayo y la propuesta de asignatura de pregrado o posgrado en el área de desempeño presentados por el aspirante y los formatos de valoración para el componente escrito diligenciados por el jurado, que contiene: la valoración, las observaciones y la argumentación que justifica la calificación otorgada.

2. **COMPONENTE ORAL.** Esta prueba contemplará una **Exposición Oral** (en español) sobre uno de los temas presentados a continuación, elegido libremente por el aspirante:

PERFIL FCA-01	CONSTRUCCIONES RURALES, BIOCLIMÁTICA E INGENIERÍA DEL AMBIENTE RURAL.
Temática 1	<i>Diseño bioclimático en construcciones rurales: instalación animal, o ambiente protegido para la producción vegetal, o diseño de plantas agroindustriales</i>
Temática 2	<i>Uso de herramientas de modelamiento computacionales, o de automatización y control aplicados a la mitigación del impacto ambiental por infraestructura rural.</i>
Temática 3	<i>Diseño, transformación, aprovechamiento y uso de materiales no convencionales aplicado en construcciones rurales.</i>

PERFIL FCA-02	INGENIERÍA DE LOS RECURSOS AGUA Y SUELO
Temática 1	<i>Diseño de sistemas de riego y drenaje, restricciones y potencialidades del futuro del agua de irrigación en la producción agrícola, bajo cambio climático</i>
Temática 2	<i>Automatización en sistemas de riego.</i>
Temática 3	<i>Geomática aplicada a los estudios y diseños de sistemas de riego y drenaje</i>
Temática 4	<i>Valoración económica del agua para riego</i>

PERFIL FCA-03	HIDROLOGÍA, CLIMATOLOGÍA, FUNDAMENTOS DEL RIEGO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
Temática 1	<i>SIG en los estudios y diseño de sistemas de riego y drenaje</i>

PERFIL FCA-03	HIDROLOGÍA, CLIMATOLOGÍA, FUNDAMENTOS DEL RIEGO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
Temática 2	Hidrología y modelamiento de variables climáticas en el estudio y manejo de cuencas y de sistemas de riego y drenaje
Temática 3	Aplicación de los conocimientos meteorológicos con uso de la inteligencia artificial a la práctica agrícola.
Temática 4	El estudio de las necesidades de agua de los cultivos utilizando tecnologías emergentes para el análisis del ciclo del agua
Temática 5	El efecto del cambio climático en el uso eficiente del agua, la calidad de las aguas de escorrentía y la erosión del suelo

PERFIL FCA-04	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, AGRICULTURA DIGITAL Y AGROBÓTICA
Temática 1	Impacto de la agricultura digital en la mecanización agrícola
Temática 2	Sensores, automatización y robótica en sistemas mecanizados agrícolas
Temática 3	Instrumentación en tractores y máquinas agrícolas
Temática 4	Equipos aéreos no tripulados y Agricultura de Precisión

PERFIL FCA-05	ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA
Temática 1	La resistencia de insectos a diferentes tácticas de control: Mecanismos de desarrollo de resistencia, prevención y manejo.
Temática 2	El manejo Integrado de Plagas MIP: Origen, filosofía, fundamentos y aplicación
Temática 3	La entomología agrícola en la producción agraria sostenible y su efecto en los agroecosistemas
Temática 4	El manejo integrado de plagas MIP en cultivos ornamentales o en cultivos frutales (aguacate hass, cítricos, etc)
Temática 5	Los cultivos transgénicos desarrollados para el control de las plagas agrícolas, caso <i>Bacillus thuringiensis</i> (Bt), desarrollo, implementación y efectos en los agroecosistemas a mediano y largo plazo.

PERFIL FCA-06	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGRARIAS, FORMULACIÓN DE PROYECTOS AGRARIOS
Temática 1	Avances e innovaciones para la formulación, evaluación y gestión de riesgos en proyectos agropecuarios
Temática 2	Uso de nuevas tecnologías en la gestión de operaciones y la administración de agronegocios

PERFIL FCA-06	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGRARIAS, FORMULACIÓN DE PROYECTOS AGRARIOS
Temática 3	<i>Cumplimiento de estándares internacionales en la producción agropecuaria y estrategias para crear y escalar emprendimientos en agronegocios</i>
Temática 4	<i>Perspectiva de logística y comercio internacional de productos agropecuarios no tradicionales y con valor agregado</i>

PERFIL FCA-07	MANEJO DE BOSQUES NATURALES O PLANTADOS Y CON ORIENTACIÓN EN EL MANEJO DE USO MÚLTIPLE
Temática 1	<i>Barreras y retos del manejo forestal sostenible de los bosques naturales y de las plantaciones forestales en Colombia.</i>
Temática 2	<i>Prioridades de investigación para el manejo y ordenación forestal en Colombia</i>
Temática 3	<i>La gobernanza en el manejo y ordenación forestal sostenible en Colombia.</i>
Temática 4	<i>Evolución y estado actual del manejo y ordenación de bosques tropicales en el mundo.</i>

PERFIL FCA-08	MANEJO Y FERTILIDAD DEL SUELO
Temática 1	<i>Interacciones suelo-planta-microorganismos: rizosfera, microbioma del suelo, micorrizas, PGPR</i>
Temática 2	<i>Tecnologías geoespaciales para el estudio del suelo: sensores remotos, SIG, interpolación, muestreo dirigido.</i>
Temática 3	<i>Zonificación agroecológica: factores climáticos, edáficos y fisiográficos que definen zonas productivas.</i>
Temática 4	<i>Microbiología y fertilidad del suelo: relaciones funcionales.</i>
Temática 5	<i>Biorremediación del suelo: principios y aplicaciones</i>
Temática 6	<i>Propiedades físicas e hidráulicas de los suelos.</i>
Temática 7	<i>El agua en el suelo y su control sobre los procesos ecofisiológicos de la vegetación.</i>

PERFIL FCA-09	ECOLOGÍA DE BOSQUES TROPICALES CON ÉNFASIS EN: A) POBLACIONES Y/O COMUNIDADES DE PLANTAS; Y/O B) ECOFISIOLOGÍA VEGETAL, Y/O C) RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.
Temática 1	<i>Principales desafíos de la ecología en el Antropoceno.</i>

PERFIL FCA-09	ECOLOGÍA DE BOSQUES TROPICALES CON ÉNFASIS EN: A) POBLACIONES Y/O COMUNIDADES DE PLANTAS; Y/O B) ECOFISIOLOGÍA VEGETAL, Y/O C) RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.
Temática 2	Desafíos metodológicos de la ecología tropical frente a la alta diversidad y escasez de series de datos.
Temática 3	La ecología y la mitigación y adaptación al cambio climático en Colombia.
Temática 4	Evaluación crítica de la noción de equilibrio en ecología contemporánea.
Temática 5	El conocimiento local y su integración con la ecología académica en Colombia.
Temática 6	El papel de la fragmentación del paisaje en la pérdida de biodiversidad: líneas de investigación para Colombia

PERFIL FCA-10	PROTECCIÓN FORESTAL (DAÑOS BIÓTICOS Y ABIÓTICOS).
Temática 1	Plagas y enfermedades potenciales y de amenaza en el mundo forestal colombiano
Temática 2	Manejo de plagas y enfermedades en etapas fenológicas tempranas en plantaciones forestales
Temática 3	Plagas y enfermedades en postcosecha de maderas

Se califica sobre un total de cuatrocientos (400) puntos, otorgados según el criterio del Jurado.

Para la presentación del componente oral, el aspirante dispondrá de un tiempo de **treinta (30) minutos** para sustentar el ensayo y la propuesta de asignatura y de **treinta (30) minutos** para realizar la presentación del tema escogido. Los Jurados dispondrán de **máximo sesenta (60) minutos** para la sesión de preguntas, en las que se podrán incluir las relacionadas con el área de desempeño del Perfil, el componente escrito y aspectos generales a consideración de los jurados.

PARÁGRAFO 1. Quienes se encuentren fuera de Colombia o de la ciudad de Medellín, podrán realizar la presentación por video llamada. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante.

Si el aspirante opta por realizar la presentación por video llamada, deberá manifestarlo a través del correo electrónico del concurso con **mínimo cinco (5) días hábiles** de antelación a la prueba, para que le sean enviados los detalles de la conexión.

PARÁGRAFO 2. La exposición oral será de carácter público y abierto. Sin embargo, **únicamente los jurados del perfil podrán realizar preguntas y comentarios.** Las preguntas y evaluación por parte de los jurados se realizará en privado.

PARÁGRAFO 3. Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental, el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentaciones que justifiquen la calificación otorgada.

PARÁGRAFO 4. *El aspirante podrá hacer uso de herramientas didácticas y pedagógicas que considere para la presentación de la prueba.*

ARTÍCULO 3. Los demás artículos de la resolución 1485 de 2025 siguen sin aclaración ni corrección alguna y por consiguiente tienen plenos efectos y continúan vigentes.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos- Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el veinticuatro (24) de septiembre de 2025.


OSCAR DE JESÚS CÓRDOBA GAONA
Decano

Catalina Ceballos París